Auto No. 1189

EXP. No. 2019-00005-00

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Quindío, agosto veintiocho (28) del dos mil veinte (2020)

En consideración a la constancia anterior se releva de su función al curador designado y en su reemplazo se nombra al abogado **IVAN DARIO RUBIANO VERA**, identificado con cedula de ciudadanía número 7.552.886 de Armenia y T.P. Nro. 217.256 del C.S. de la J**,** quien se localiza en edificio Lotería del Quindío piso séptimo oficina 705, correo electrónico: ivdaruve@hotmail.com, como curador ad-litem del demandado.

Notifíquese en la forma prevista en el art 49 del Código General del Proceso, e indíquesele que el cargo es de forzosa aceptación y deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco días siguientes, so pena de las sanciones establecidas en el art.50 ordinal 9. Por la secretaría líbrese la comunicación.

Señalar como gastos al Curador ad litem, la suma de cien mil pesos ($100.000) para las diligencias de localización del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía del mismo, cuyo pago estará a cargo de la parte demandante.

Requiérase al Centro de Servicios para que notifique la designación en el formato establecido para tal efecto en esa dependencia, en el cual se deberá dejar plasmadas las consecuencias de no manifestarse, como fuera referido en párrafos anteriores, así como le indague si es su querer aceptar en el mismo acto para que así lo manifieste y comparezca a notificarse.

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47e466faccfcfe85e236bf7399adb1640662060e72bef8bd6d71ae8018cf00fe
Documento generado en 27/08/2020 08:53:21 p.m.